	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	MPE-PEI-RES	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 21/03/2023	VERSIÓN 6
	RESOLUCIONES	Página 1 de 2	

100-32

**RESOLUCIÓN N° G-141 DE 2023
(MAYO 11)**

“Por el cual se ordena el inicio de la segunda etapa dirigida a los accionistas de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A, conforme el programa de enajenación de las acciones de propiedad del Instituto Financiero del Norte de Santander en la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE”

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante ordenanza 08 de 2022 y la Resolución N.º 087 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, durante el Periodo de Oferta de la Primera Etapa del Programa de Enajenación dirigida a los destinatarios de condiciones especiales establecidos en la ley 226 de 1996, no se presentaron aceptaciones por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la Ley 226 de 1995, el Instituto Financiero del Norte de Santander, iniciará la Segunda Etapa del Programa de Enajenación el cual está dirigido de manera exclusiva a los accionistas de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE”, según lo establece los estatutos sociales.

Que con fundamento en lo expuesto en las anteriores el Gerente del Instituto Financiero del Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inicio de la Segunda Etapa del Programa de Enajenación: Aprobar el inicio de la oferta de la Segunda Etapa del Programa de Enajenación, a partir del 11 de mayo de 2.023, dirigida de manera exclusiva a los actuales accionistas de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE” conforme el derecho de preferencia establecido en los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales.

ARTICULO SEGUNDO: Precio de las Acciones durante la Segunda Etapa del Programa de Enajenación: El precio de venta de las Acciones que, durante la segunda etapa del Programa de Enajenación, se ofrecerá a los accionistas de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE”, será de Treinta y Cinco mil Ciento Cuarenta y Seis pesos moneda legal colombiana (\$35.146.00) por Acción.

ARTICULO TERCERO: Fecha de terminación del plazo de la oferta de la Segunda Etapa del Programa de Enajenación: La oferta de la segunda etapa del Programa de Enajenación se entenderá agotada en el momento en que se produzca el registro de la totalidad de las Acciones en el libro de accionistas de la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE”, a favor de quien resulte adjudicatario, o en el momento en que se declare desierta por parte del IFINORTE.

ARTÍCULO CUARTO: Reglamento de Enajenación: Los accionistas interesados en presentar aceptaciones dentro de la oferta de acciones deberán sujetarse a lo señalado en el Reglamento de Enajenación Y Adjudicación de las Acciones de Propiedad del Instituto Financiero del Norte de Santander en la sociedad Fosfatos del Norte de Santander S.A. “FOSFONORTE” expedido para el efecto, expedido para el efecto.




Gobernación
de Norte de
Santander



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Cejiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:
Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



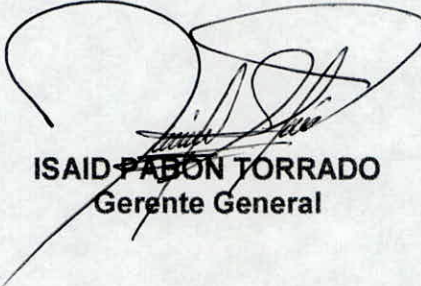
	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	MPE-PEI-RES	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INSTITUCIONAL	FECHA 21/03/2023	VERSIÓN 6
	RESOLUCIONES	Página 2 de 2	


ARTICULO QUINTO: Publicidad: Con el fin de garantizar el acceso efectivo a la propiedad accionaria, las decisiones adoptadas mediante la comunicación directa a los accionistas y la publicación de la presente Resolución en las páginas de internet del Instituto www.ifinorte.gov.co y del estructurador www.gyhinvestments.com, en el respectivo link enajenación de acciones.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cúcuta los Once (11) días del mes de mayo del año 2023.


ISAID PABÓN TORRADO
 Gerente General

Reviso: Dr. Samuel Aubin Molina Flórez – Subgerente Administrativo y Jurídico 



Gobernación
de Norte de
Santander



Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
 PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
 Cúcuta - Colombia

Somos una compañía calificada por:

 Sociedad Calificadora de Valores

